

SE SUSCRIBE
en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
No se recibirá por el correo pliego alguno oficial
ó particular que no venga franqueado.
PRECIO DE SUSCRICION.
Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE
en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE COBRAS.
PARIS, en casa de los Sres. SAUVAGE y DE RIVEROLLE,
rue. d'Hauteville, núm. 13. en LONDRES, MOORGATE
STREET, núm. 35.
PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAL..... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110 rs.
EXTRANJERO..... Tres meses..... 100 rs.

GACETA DE MADRID.

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.
Segun parte dado por el conductor de correos de la línea de la Mala, que ha entrado hoy en esta corte, seis facciosos detuvieron la silla-correo en Santa María de Rivarredonda; extrajeron toda la correspondencia y la quemaron, á excepción de un escasísimo número de cartas que se han distribuido á pesar de venir en estado casi inútil. El mismo conductor manifiesta que la silla-correo que salió de esta corte á las ocho de la noche del 10 del corriente fue incendiada con toda la correspondencia cerca del mismo punto por los referidos facciosos. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.
Madrid 13 de Junio de 1855.—El Administrador, Manuel J. de Laserna.

riende, sin perjuicio de lo que resuelvan las Cortes.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1855.—Bruil.—Sr. Director general del Tesoro.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Habiendo el Excmo. Sr. D. Joaquin Gomez de la Cortina, Marqués de Morante, cedido en beneficio del Erario el sueldo correspondiente á la plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, para la que fué nombrado por Real decreto de 10 del actual, S. M. la Reina se ha servido mandar que se le den las gracias por este rasgo de patriotismo y generosidad.

MINISTERIO DE ESTADO.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan General de Puerto-Rico, con fecha 14 de Mayo próximo pasado, manifiesta que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en aquella isla.

El Cónsul de S. M. en Liverpool manifiesta que el vapor *Báltico* ha llegado á aquel puerto con noticias de la Habana, que alcanzan hasta el 23 de Mayo último. La tranquilidad pública continuaba sin alteracion, y era bueno el estado sanitario del pais.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.	
Invasidos del cólera-morbo.....	5
Muertos de los anteriormente invadidos.....	31
Id. de los invadidos en este día.....	31
Curados.....	5

En los demas pueblos de la provincia no ocurre novedad alguna respecto al estado de salud pública.
Madrid á las doce de la noche del 13 de Junio de 1855.—Luis Sagasti.

DESPACHOS TELEGRAFICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Número 1.º
Está sustancialmente contenido en la relacion del Ministerio de la Guerra.

Núm. 2.º
Trece de Junio de 1855 á las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—El Gobernador civil de Zaragoza al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—Los Nacionales de Borja han cogido en una cueva á un cabezalla, cuyo nombre no me dicen. De otro se asegura que huyendo se arrojó al Gállego. La Milicia de los pueblos, despues de exterminar la faccion que quiso pasar el Ebro, ha regresado á sus hogares. Es indecible su entusiasmo.
La faccion Navarra se ha refugiado en Francia.

Núm. 3.º
Ciudad-Real 13 de Junio de 1855 á las once y treinta minutos de la mañana.—El Comandante general al Excelentísimo Sr. Capitan general de Madrid.—Continúa reinando la mas completa tranquilidad.

Núm. 4.º
Está sustancialmente contenido en la relacion del Ministerio de la Guerra.

Núm. 5.º
Madrid 13.—El Jefe de servicio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—Los Gobernadores de las provincias de Valladolid, Burgos, Valencia, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla y Cádiz dan parte á V. E. con esta fecha de no ocurrir novedad.

Núm. 6.º
Trece de Junio de 1855 á la una de la tarde.—El Gobernador de Alava al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—No ocurre novedad en esta provincia.

Núm. 7.º
Trece de Junio de 1855 á la una y media de la tarde.—El Capitan general de Sevilla al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—No ocurre novedad en este distrito militar, y las tropas continúan animadas del mejor espíritu.

Núm. 8.º
Trece de Junio de 1855 á la una y catorce minutos de la tarde.—El General, segundo cabo de las Provincias Vascongadas al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—No ocurre novedad.

Núm. 9.º
Trece de Junio de 1855 á las tres de la tarde.—El Gobernador de Guipúzcoa al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—La tranquilidad pública de esta provincia y frontera sigue sin la menor alteracion.

Núm. 10.º
Bayona 13 de Junio de 1855 á las ocho y treinta y cuatro minutos de la noche.—El Cónsul de España al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado.—Cincuenta y dos carlistas

de los que salieron de Pamplona y los jefes quedan en poder de la gendarmaria francesa por no caer en poder de los carabineros que por indicacion mia se encontraban hácia Urrupul. Los detalles por el correo.

Núm. 11.

Trece de Junio de 1855 á las diez y treinta minutos de la noche.—El Gobernador de Navarra al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion.—Desde mi último despacho no ha ocurrido novedad en la provincia.

Núm. 12.

Despacho particular de Sebastopol 9 de Junio.—En las obras fortificadas de que los aliados se apoderaron el 7 han caido en sus manos 62 piezas de cañon y 400 soldados y 13 Oficiales prisioneros.—Londres 14 de Junio por la tarde. Los consolidados han quedado hoy á 92¼ dinero ¼ papel. El 3 español á 38¼.

Núm. 13.

Despacho particular de la Gaceta de Madrid.—Paris 13 de Junio.—Escriben de Crimea con fecha 9 que la orilla derecha del Carenaje ha sido abandonada por los rusos. Los buques del puerto se han refugiado á la bahía, á la cual alcanzan ya nuestras bombas.

Núm. 14.

Idem idem.—Paris 13 de Junio.—No hay partes oficiales. Despachos privados anuncian la muerte de un general francés. De esta noche á mañana se esperan noticias muy importantes.

Núm. 15.

Idem idem.—Paris 13 de Junio.—Parte oficial de la accion del 7 delante de Sebastopol dice que los aliados hicieron 502 prisioneros, entre ellos 20 Oficiales: cayeron tambien en su poder 73 cañones. Ha llegado el vapor-correo de Nueva-York; pero no es portador de ninguna noticia de importancia relativa á Cuba.

Núm. 16.

Paris 14 de Junio de 1855 á las diez y quince minutos de la mañana.—El Comisionado de Hacienda de España al Excmo. Sr. Presidente del Consejo.

Bolsa de hoy.

Fondos franceses. Tres por 100, 69-30.
Idem. Cuatro y medio, 94-50.
Españoles. Tres por 100 interior, 31 ¼.
Idem exterior, 00.
Idem diferido, 18.

Núm. 17.

Paris 12 de Junio de 1855 á las siete y cuarenta y ocho minutos de la mañana.—El Comisionado de Hacienda al Excmo. Sr. Presidente del Consejo.

Bolsa de hoy.

Fondos franceses. Tres por 100 69-50.
Idem. Cuatro y medio 94-75.
Españoles. Tres por 100 interior 30 ¼.
Diferido 18.

Núm. 18.

Paris 13 de Junio de 1855 á las seis y cuarenta y seis minutos de la tarde.—El comisionado de Hacienda de España al Excmo Sr. Presidente del Consejo.

Bolsa de hoy.

Fondos franceses.—3 por 100, 69-25.
Idem. 4 ½ por 100, 94-25.
Idem españoles.—3 por 100 interior, 30-¼.
Idem exterior, 00.
Idem diferido, 18 ¼.

A ULTIMA HORA.

Paris 13 de Junio á las nueve y veinte y cuatro minutos de la noche.—Anapa ha sido evacuada por los rusos y ocupada por los circasianos.—El Emperador de Austria ha marchado á Gallitzia.—Se ha hecho, y frustrado por fortuna, una tentativa de asesinato en Roma contra la persona del Cardenal Antonelli. El asesino está preso.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL

DE ESTABLECIMIENTOS PENALES, BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Se recuerda al público que el día 20 del actual, á las once de la mañana, ha de verificarse en esta Direccion general la subasta de 30,000 varas castellanas de paño para los confinados en los presidios del Reino, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el núm. 874 de la Gaceta de Madrid correspondiente al 25 de Mayo próximo pasado.

Madrid 12 de Junio de 1855.—El Director general, Joaquin Iñigo.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Mayo de 1855, esta Direccion general ha señalado el día 14 de Julio próximo, á las doce del día, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de una torre para el faro del Cabo Blanco, en la isla Conejera, provincia de las Islas Baleares, bajo la cantidad de 153,396 rs. 25 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público la memoria descriptiva, el plano, el presupuesto y los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 8,000 rs. en metálico, en acciones de caminos de las emitidas por la Direccion general de Obras públicas, ó su equivalente en títulos del 3 por 100 al precio corriente; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera mejor que se haga por lo menos de 1,000 rs., y quedando las demas

á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 reales.

Madrid 14 de Junio de 1855.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de....., se comprometo á tomar á su cargo..... con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Junio de 1855, esta Direccion general ha señalado el día 14 de Julio próximo, á las doce del día, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de una torre para el faro del cabo de San Sebastian, provincia de Girona, y de un camino de servicio entre el torrente de Domenech y el emplazamiento del faro, y la habilitacion del trozo comprendido entre el referido torrente y Palafurgell bajo la cantidad de 456,845 rs. á que ascienden los presupuestos aprobados facultativas y económicas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público las memorias descriptivas, los planos, los presupuestos y los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20,000 rs. en metálico, en acciones de caminos de las emitidas por la Direccion general de Obras públicas ó su equivalente en títulos del 3 por 100 al precio corriente; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera mejor que se haga por lo menos de 2,000 rs., y quedando á voluntad de los licitadores los demas, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 14 de Junio de 1855.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de....., se comprometo á tomar á su cargo..... con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

[Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.]
Fecha y firma del proponente.

RECTIFICACION.

En el Real decreto publicado en la Gaceta de ayer relativo al pleito que se sigue en el Tribunal Contencioso-administrativo por D. Magin de Grau y Figueras, se omitió en la fórmula de la publicacion lo siguiente: «Madrid 16 de Mayo de 1855.—Anselmo Romeral.»

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.

En conformidad á lo prevenido por S. M. en Reales órdenes de 21 de Febrero y 27 de Abril del corriente año, y acordado á su virtud por la Junta consultiva de la Armada, en su cumplimiento se saca á pública subasta el acopio de 3,500 estacas de roble que se necesitan para la línea exterior de los diques de maderas del arsenal de Carranza del departamento de Ferrol, bajo el pliego de condiciones formado al intento con el modelo de proposicion; y partiendo del tipo fijado que estará de manifiesto en los despachos que con arreglo á la subasta en la escribanía principal del Juzgado de Marina en la corte, sita en la plazuela de la Leña, núm. 17, cuarto segundo de la izquierda, y en la principal de dicho departamento de Ferrol los dias no feriados y á cualquiera hora; advirtiéndose que esta expresada subasta se verificará simultáneamente en pliegos cerrados ante la indicada Junta consultiva de la Armada, establecida en el piso bajo de la casa llamada de los Ministros, plaza del propio nombre, y la económica del mencionado departamento el día 30 del actual á la una de su tarde.

Madrid 8 de Junio de 1855.—El Brigadier secretario, Francisco de Paula Pavia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Hallándose vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento constitucional de San Gregorio, dotada con 4,500 reales vellon anuales, los aspirantes á la misma pueden dirigir sus solicitudes á la corporacion municipal dentro de un mes, conpado desde la publicacion de este anuncio por tres meses en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853, Gerona 9 de Junio de 1855.—Sanfago Pizó. 4773-3

Madrid 9 de Junio de 1855.—El Brigadier secretario, Francisco de Paula Pavia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Hallándose vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento constitucional de San Gregorio, dotada con 4,500 reales vellon anuales, los aspirantes á la misma pueden dirigir sus solicitudes á la corporacion municipal dentro de un mes, conpado desde la publicacion de este anuncio por tres meses en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853, Gerona 9 de Junio de 1855.—Sanfago Pizó. 4773-3

D. Francisco de Paula Marquez, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por D. Felipe Hervas, vecino de Cabarrubias, se ha presentado escrito en esta día denunciando una mina antigua de galena, sita en el Quinto de las Morras, término de Cabarrubias; y como quiera que se ignore el antiguo concesionario, se publica en este periódico oficial, confiriendo á los que se crean con dere-

cho para que recurran exponiéndole el término improrrogable de un mes.
Ciudad-Real 9 de Junio de 1855.—Francisco de Paula Marquez. 4774

D. Francisco de Paula Marquez, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por D. Felipe Hervas, vecino de Cabarrubias, se ha presentado escrito en 1.º del actual denunciando una mina antigua de galena, sita en el Real Valle de Alcudia y punto nombrado Quinto del Horejillo, término de Almodóvar; y como quiera que se ignore el antiguo concesionario, se publica en este periódico oficial, confiriendo á los que se crean con derecho para que recurran exponiéndole el término improrrogable de un mes.
Ciudad-Real 6 de Junio de 1855.—Francisco de Paula Marquez. 4775

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Segovia.—En dicho juzgado y por la escribanía de número del qué refrenda, se formó y siguió causa criminal de oficio contra Juan Garcillan y Sanz, natural de la villa de Garcilla, estando residenciado al tiempo de ser encausado en el año de 1854 en el lugar de Palazuelos, ambos pueblos de este partido, viudo sin hijos, de sesenta y tres años y de cuarenta años de edad, por hurto de una capa perteneciente á Pedro Benito, vecino del lugar de Navafria, partido de Sepúlveda, estando en el Real sitio de San Ildefonso el día 14 de Mayo de dicho año, y fué condenado definitivamente el expresado Garcillan en siete meses de pena de prisión, con inhabilitacion absoluta para cargos y derechos políticos y sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el mismo tiempo, y otro tanto mas despues de su cumplimiento, y en todas las costas y gastos del juicio, sufriendo en caso de insolvencia de estos, un día de prision por cada medio duro; y en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Octubre del mismo año, se le rebajó de su condena la mitad del tiempo que lleva en preso; cumplió el de preso con arreglo en esta cárcel pública, y fué puesto en libertad por auto de 3 de Febrero último, habiendo designado el mencionado Garcillan, para puntos de su residencia, los pueblos de Oñubria ó Padilla, aquel en el partido de Riaza, y este en el de Aranda de Duero, lo que no ha efectuado, ignorándose su paradero, y restándole aun por cumplir la pena de este villa, á responder á los cargos que le resultan en la causa que con motivo del hurto del mismo día y por auto del día de ayer, de conformidad con lo propuesto por el promotor fiscal.

Segovia 2 de Junio de 1855.—Manuel de la Vega Cocañu.—Doegracias Sanz.

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, refrendada del escribano del crimen D. Policarpo Lopez, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á Juan Bravo, casado con Petra Figueras, de oficio albañil, para que se presente en la Audiencia de S. S. sita en el piso bajo de la territorial, á prestar declaracion en causa criminal por heridas; apercibido que de no verificarlo se seguirá en rebeldía.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor D. Diego Borrajo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el escribano D. Antón Murga, se cita, llama y emplaza, por tercero y último edicto y pregon, y término de nueve dias, á Antonio Lopez, que la mañana del 12 de Enero último vivió y habló á Manuel Vidal y Osorio, sobre que á este le proporcionase trabajo, y en cuyo acto se le presentó un hombre desconocido á quien condujeron á una taberna de la Costanilla de Santiago, donde durmió aquella noche, hurtándole á la mañana siguiente un morral con varias prendas de ropa, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta villa, á responder á los cargos que le resultan en la causa que con motivo del hurto del mismo día y por auto del día de ayer, de conformidad con lo propuesto por el promotor fiscal.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Antonio Barroja y Echevarren, magistrado de Audiencia de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Norte, se cita, llama y emplaza, por término de nueve dias, á Antonio Lafuente, conocido por el apodo de Pichou, vecino de Camillas, guarda de viñas de Doña Francisca Arceles, para que en dicho término se presente en la audiencia de S. S., sita en Chamberí y su calle de Arago, por la escribanía del número de D. Carlos Gonzalez de Bernedo, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo por heridas á Joaquin Aguado; apercibido que, pasado dicho término sin haberlo hecho, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 9 de Junio de 1855.—Ibarra.—El escribano, Carlos Gonzalez de Bernedo.

Habiéndose solicitado por diferentes acreedores del Excmo. Sr. Conde de Requena, que se le declare en concurso necesario, el Sr. Juez de primera instancia de esta capital, D. Cayetano Arrea, ha determinado se celebre una junta general de ellos, en que puesto este punto á discusión, se oiga á todos ó á la mayor parte para determinar despues lo mas conveniente. Al efecto ha señalado para la junta el lunes 18 del corriente á las 11 de la mañana en la audiencia del juzgado del Barquillo, sito en el piso bajo de la territorial, y á ella se convoca por el presente anuncio á D. Francisco Garcia de Castro, D. José Trago, D. Agustín Jaya, de Barcelona; D. José Perellada, del mismo punto; D. José María Parrello, D. Félix Samper, D. José Carreras y Duran, D. Felipe Rouget, D. Angel Murga, D. Manuel Recarte, D. Vicente Enríquez, Don Angel Merino, D. Pablo Peltan, D. Teodoro de Ibarra, D. Agustín Tudela, D. Aguedo y D. Esteban Pinilla, Don Antonio Martínez Saez, D. Felipe Losada y Somoza, Doña Felipa Garcia, D. Francisco Fontanellas, D. Manuel Muñoz de Vaca, D. Agustín Fayas, D. Jaime Tró, Mr. C. Sixten, D. Juan Prats, de Marsella; D. José Padilla, Sr. Rey Sr. Magao, un tal Soler, de Barcelona; un tal Mirones, del mismo punto; que son los acreedores del mismo Conde, de que hasta ahora se tiene noticia y á todos los demas que se consignarán en igual caso, y sean todavía ignorados, para que todos, por sí ó por legítimos representantes, acudan el día y hora marcados al sitio designado, strviéndose estos aviso de citacion personal.
Madrid 12 de Junio de 1855.—Dr. Claudio Sanz y Barea. 4769

Alcaldía primera constitucional de Madrid.—Habiendo sido denunciado en esta Alcaldía constitucional por Don Ramon Francisco Lopez, á nombre y virtud de poder que presentó D. Juan de Prado, vecino de la villa de Montforte, provincia de Lugo, el periódico titulado *El Triunfo*, correspondiente al día 26 de Abril último, por haber in-

la base, que son las siguientes: «En la cantidad que con- forme a la escala de población...»

- Lista de nombres: Vega de Armijo, Bayarri (D. Pedro), O'Donnell, Fuente Andrés, Zavalá, Santa Cruz (D. Antonio), Huéives, Montesino, Ustariz, Lasala, Heros, Sancho, Lafuente, Ovívero, Cánovas, Ros de Olano, Dulce, González (D. Antonio), Luxán, Mollinedo, Abrantes, Gueill, Salillas, Sanz, Maestro (D. Antonio), Lallana, Reus, Navarro Zamorano, López Infantes, Álvarez (D. Cirilo), Cortina, Cantero, Serrano Domínguez, García (D. Sebastián), Iñigo, Alonso Colmenares, Codorniu, Suarez, Batista, Collado, Santa Cruz (D. Francisco), Valdés, Zorrilla, Avedillo, Ferriol, Sr. Presidente.

- Lista de nombres: Calvo Asensio, González de la Vega, Collantes, Calatrava, Gómez de la Mata, San Miguel, Rubio Caparrós, Casull, Alonso (D. Juan Bautista), Pardo Osorio, García Ruiz, Sagasta, Batista, Gil Virseda, Pastor, Falero, Gurrea, Llanos, Arias Uribe, González Alegre, Alcalá Zamora, Alonso Cordero, Guzman y Manrique, Jaen (D. Mariano), García Gomez, Vinent, Pérez Zamora, Benítez de Lugo, Ametller, Ugarte, Medrano, García (D. Diego), García Briz.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Faltó el número necesario para la votación. El Sr. Secretario BAYARRI: Señores, la mesa se halla en el caso de citar los precedentes del Congreso...

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Pido la palabra sobre eso. El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Digo que puedo ha- blar y hablaré. En uso del derecho que nace de la investidura que me han dado los pueblos hablaré, porque debo hacerlo con arreglo a mi conciencia.

ley toda base una vez aprobada; pero esto no dice relación a la enmienda. Resulta pues que lo que se ha votado ahora es la enmienda, para lo cual son necesarios 176 individuos...

- Lista de nombres: Calvo Asensio, Vega Armijo, González de la Vega, Bayarri (D. Pedro), O'Donnell, Zavalá, Fuente Andrés, Santa Cruz (D. Antonio), Huéives, Ustariz, Cortina, Sancho, Lafuente, Ovívero, Cánovas, Ros de Olano, Dulce, González (D. Antonio), Luxán, Mollinedo, Abrantes, Gueill, Salillas, Sanz, Maestro (D. Antonio), Lallana, Reus, Navarro Zamorano, López Infantes, Álvarez (D. Cirilo), Cortina, Cantero, Serrano Domínguez, García (D. Sebastián), Iñigo, Alonso Colmenares, Codorniu, Suarez, Batista, Collado, Santa Cruz (D. Francisco), Valdés, Zorrilla, Avedillo, Ferriol, Sr. Presidente.

- Lista de nombres: Calatrava, Rubio Caparrós, Casal, Carrera, Navarro Zamorano, Alonso (D. Juan Bautista), López Infantes, Herrero, Cortina, Collantes, Gil Virseda, Alcalá Zamora, Guzman y Manrique, Jaen (D. Mariano), García Gomez, Vinent, Pérez Zamora, Benítez de Lugo, Ametller, Ugarte, Medrano, García (D. Diego), García Briz.

El Sr. ROS DE OLANO: Sr. Presidente, deseo saber cuantos menos Sres. Diputados han tomado parte en esta votación que en la anterior, no habiendo mediado de una a otra mas que 15 o 20 minutos. El Sr. PRESIDENTE: Figura el mismo número, con la diferencia de dos Sres. Diputados mas que han tomado parte en esta segunda votación.

El Sr. PRESIDENTE: Pero yo insisto en que se publique en los periódicos. El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Yo rogaria al Sr. Presidente que siendo uno de los principales objetos para que las Cortes han sido convocadas el de constituir al país, se dijera en el orden del día para mañana que se votaría definitivamente esta base, para que después de verificada la votación sepa el país quienes son los Diputados que cumplen con nuestro deber.

La falta de cumplimiento de algunas cláusulas de la concesión y las cuestiones suscitadas sobre el abono de intereses hecho a buena cuenta a esta empresa, dieron lugar a que, por Real orden de 8 de Septiembre de 1853, se mandase examinar el estado de la sociedad anónima...

Por otra parte, según la tasación efectuada por una comisión de ingenieros del Gobierno, solo en la línea de Sama a Gijón, cuyo presupuesto aprobado era de 18.500,000 rs., se han gastado ya 30.384,444 rs. (sin contar lo invertido en obras de reparación)...

PROYECTO DE LEY. Artículo 1.º Se declara subsistente la concesión del ferrocarril de Langreo, limitándola a las líneas de Sama a Gijón, y de Noreña a Oviedo...

Artículo 2.º Se suprime el subsidio de 6 por 100 de intereses y 4 por 100 de amortización, garantizados a esta empresa por los capitales invertidos, con arreglo a la ley de 20 de Febrero de 1850...

Artículo 3.º El Gobierno verificará una liquidación de los intereses devengados hasta el día en que se promulgue esta ley, por el capital invertido en el camino dentro del presupuesto aprobado, compensando o reclamando la diferencia que resulte por las cantidades que a buena cuenta tiene recibidas esta empresa...

Artículo 4.º La provincia de Oviedo y los pueblos inmediatamente interesados en la construcción de estas líneas, contribuirán con la tercera parte de la subvención ofrecida en el art. 2.º de esta ley, con arreglo al adicional de la general de ferrocarriles.

Artículo 5.º La empresa deberá tener concluidas y dispuestas para la explotación la línea de Sama a Gijón, al año de promulgada la presente ley, y la de Noreña a Oviedo a los tres años contados desde la misma fecha, quedando de hecho caducada la concesión de cualquiera de estas dos líneas que no se halle terminada en el plazo respectivamente fijado.

está en disputa si las preciscas cualidades lactíferas de la casta normanda sufrirán o no por esta unión con otra que lleva a su máximo la predisposición al engorde: hay miles de ejemplos en pro y en contra...

Yo creo que para modificar en este sentido la casta de Salers, sería preciso ir al mismo tiempo modificando las condiciones en que vive, y dar a estos productos una alimentación mas regular y rica que la que recibe en la actualidad. Por supuesto que este enlace destruirá el vigor que hace tan buscada la casta de Salers para las labores del campo...

Además, esta casta es menos exigente que la Durham en cuanto a la fertilidad de los pastos que la han de mantener, pues que se acomoda al sistema seguido generalmente, de destinar los pastos y alimentos mas succulentos al cebo y abandonar los otros a las vacas de leche.

SEGUNDA CLASE. Ganado lanar. Aquí las divisiones estribaban en la calidad y longitud de la lana, dividiéndose en categorías de merinos y mestizos de estos, castas extranjeras de lana corta, castas extranjeras de lana larga y castas diversas...

Table with columns: CASTAS, Merino, Mestizo, etc. and rows listing various breeds and their characteristics.

La inspección de esta tabla de castas hace ver también la misma tendencia en el ganado lanar que en el vacuno hacia la producción de la carne, y esto a pesar de los esfuerzos del Gobierno por mejorar de las calidades de la lana. Sin embargo, los precios de las lanas constantemente en decadencia, y el precio ascendente de las carnes...

Table with columns: CASTAS, Merino, Mestizo, etc. and rows listing various breeds and their characteristics.

BOLETIN RELIGIOSO. San Basilio el Magno, Obispo y doctor de la Iglesia. Nació en Cesarea de Capadocia en el año 328. Fue hijo de San Basilio y de Santa Emilia. Nieto de Santa Macrina...

Estudió en Constantinopla, y pasó después a Atenas, empujados entonces de las ciencias, y de la elocuencia y de las floridas letras de toda la Grecia.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS. ALHONDISA DE MADRID. Precios en el mercado de dicho día. Trigo de... 36 a 44 rs. vn. Cebada de... 15 a 18 rs. vn. Algarobas... 4 a 9 rs. vn.

Table with columns: Arroba, Libra, Cuartillo and rows listing various agricultural products and their prices.

BOLSA. Cotización del día 13 de Junio de 1855 a las tres de la tarde. EFECTOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, 32-10 c. p. Idem del 3 por 100 diferido, 18-10 p.

Table with columns: Daño, Benef. and rows listing various agricultural products and their prices.

ANUNCIOS. Con arreglo a las leyes vigentes y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la escuela normal central de instrucción primaria, calle Ancha de San Bernardo, núm. 80, se subastará a las doce y media del día 8 del mes actual en el despacho del Director de dicho establecimiento la construcción de una tapia correspondiente a la huerta que forma línea con la calle de Daoiz, desde el convento llamado de Maravillas al edificio que ocupa la escuela.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES. El Sr. Presidente de la Junta general en uso de las facultades que le concede el art. 19 de los Estatutos de la indicada sociedad, ha señalado el domingo 17 para continuar la sesión que quedó pendiente en el día 3 del actual en la casa dirección a las once de la mañana: lo que se avisa a los señores accionistas para que se sirvan concurrir.

MONTE PIO DE TRIBUNALES. Doña Ignacia Ceriola, viuda de D. Macario Ruiz y Rivera, alojado que fue de Santa Catalina de París, propietaria de Girona, y socio de este Monte pio por siete acciones con la patente núm. 323, inscrito en el mismo en 24 de Diciembre de 1818, solicita la pensión que le corresponde por fallecimiento de su marido ocurrido en aquella villa el 16 de Mayo último.

LA ESPAÑA INDUSTRIAL. D. Julian Codine, dueño de 10 acciones nominativas de esta sociedad de números 8,732 a 8,831, ha manifestado que le han sido robados los títulos de las mismas y pide que se le den duplicados, anulando los originales.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.